



**AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de octubre de dos mil trece, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE RECTIFICACIÓN DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5 DE LOS MOLINOS MARFAGONES.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de enero de 2013, se resolvió aprobar corrección de errores relativo a proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 5 de Molinos Marfagones.

En el citado acuerdo, adoptado a petición de D. José Conesa García, actuando en representación de D^a Florentina Pérez Molero y D^a M^a del Carmen Pérez Molero y según manifestaciones realizadas por las susodichas, se procedía a rectificar el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 5 de Molinos Marfagones, en el sentido de que la finca inicial nº 2 del proyecto no procedía por segregación de la 11.169 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, sino de la 90292 del mismo Registro.

Con posterioridad a la adopción del citado acuerdo, con fecha 22 de julio de 2013, se ha presentado nuevo escrito en el que se solicita nueva rectificación del acuerdo, manifestando que la finca de la que se segregaba la indicada finca inicial nº 2, no es tampoco la 90292, sino otra que se encuentra sin inmatricular, según escritura de Donación que se acompaña al indicado escrito y que resulta ser la descrita bajo el nº 2 del Expone I de la mencionada Escritura otorgada en fecha 6 de marzo de 1974 ante el Sr. Notario de Cartagena D. Pedro Castelló Alvarez.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Rectificar el dispositivo 1º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2013 a que se refiere el presente, que queda redactado en los siguientes términos:

“1º) Rectificar el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 5 de los Molinos Marfagones, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 11 de septiembre de 2005, en el sentido de que la finca aportada bajo el nº 2 de dicho proyecto, con una superficie de 165 m² no procede de la finca registral nº 11.169 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, sino de la siguiente:

“En los Marfagones, un trozo de terreno seco que tiene doce áreas y 65 centáreas de cabida y junto al mismo por el Oeste una casa para vivienda en planta baja y patio que ocupa noventa y cinco metros cuadrados y 36 centímetros cuadrados; linda al Este, finca que se dona a D^a Inés Pérez Díaz”

Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad

Título: El de donación otorgada por D. Santiago Pérez Hernández y D^a Florentina Díaz Aguera en fecha 6 de marzo de 1974.”

Cartagena, 12 de septiembre de 2013.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a catorce de octubre de dos mil trece.

